

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Razón Social: Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera **COFINCAFE**

NIT: 800069925-7

Agencias y Oficinas: Trece (13)

Nombre de la ARL: ARL SURA

Clase riesgo asignado por la ARL: I porcentaje 0.522% y IV porcentaje 4.350%
(Asesores externos y mensajeros)

Código de la actividad económica: 6492 Actividades financieras de fondos de Empleados y otras formas asociativas del sector solidario

Agencias y Oficinas	Dirección	Teléfono
Armenia Principal (Q)	Cra. 14 CII 22-09	PBX: (6) 7413108
Armenia Fundadores (Q)	Av. Bolívar 14 - 07 Calle 5 Nte Esquina	PBX: (6) 7487763
La Tebaida (Q)	Calle 13 # 5 - 24	PBX: (6) 7358384
Quimbaya (Q)	Carrera 6 # 12 - 10	PBX: (6) 7523434
Pereira Centro (R)	Calle 20 # 8 - 51	PBX: (6) 3401161
Santa Rosa (R)	Carrera 15 # 13 - 45	PBX: (6) 3401535
Chinchiná (C)	Carrera 9 # 10 - 75	PBX: (6) 8968301
Cartago (V)	Calle 11 # 5 - 30	CEL: 318 3956236
Buga (V)	Carrera 14 # 07 -32 Barrio La Cruz	PBX: (6) 741 3108 Ext. 6214 - 6211
Tuluá (V)	Calle 27 # 27 - 36	PBX: (2) 4864239
Cali (V)	Av. 3 Norte No. 40-178	CEL: 3128207381 - PBX: (2) 4854236
Ibagué (T)	Calle 67 #5-26 Local 21 Club Residencial Alameda Mz D 4ta	PBX: (8) 2770340
La Unión (V)	Carrera 13 No. 14 - 43	PBX: (6) 7413108 Ext 6411 CEL.3183956236
Corresponsal Zipaquirá	Calle 4 No. 14 - 19 Local 1 Centro Comercial Nogal Plaza	CEL:3138710963
Corresponsal Mosquera	Carrera 3 No. 19 - 37 Local 116 Centro Comercial Hacienda Villanueva	CEL: 3138710963

COFINCAFE prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. COFINCAFE se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9 de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Resolución 6398 de 1.991, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Resolución 3673 de 2008, Resolución 736 de 2009, Resolución 2646 de 2008, Ley 962 de 2005, Resolución 1956 de 2008, Resolución 2566 de 2009, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, decreto 1443 de 2014, decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2. COFINCAFE se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1.986, la Resolución 1016 de 1.989, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002 Resolución 1401 de 2007 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 3. COFINCAFE se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 1072 de 2.015 y la Resolución 1016 de 1.989, el cual contempla, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Medicina preventiva y del trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los colaboradores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; Colocar y mantener al colaborador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b) Higiene y seguridad industrial, dirigida a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan

ser causa de enfermedad o accidente.

ARTÍCULO 4. Clasificación de los Factores de Riesgo:

FACTORES DE RIESGO	
CLASIFICACION	DESCRIPCION
Riesgo Fisicos	Exposición a Radiaciones no ionizantes (generados por luminarias tipo LED y pantallas de computador) Factores ambientales (Disconfort térmico).
Riesgos Biológicos	Hongos, Virus y Bacterias, por temporadas de lluvia, por manipulación de archivos.
Riesgo Químico	Uso de sustancias químicas para para aseo mantenimiento de instalaciones .
Riesgos Biomecánicos	Posición Sedente ,Movimientos repetitivos por la digitación, para la elaboración de documentos durante la jornada laboral Movimiento y levantamiento de cargas.

Riesgos Psicosociales	Características de la organización del trabajo (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor). Condiciones de la tarea, altos ritmos de trabajo, derivados de la organización de trabajo y en la toma de decisiones. Responsabilidad de atender en un tiempo estipulado los requerimientos asignados y aclarar inquietudes de los asociados.
Riesgos Públicos	Desorden público por la atención a los asociados que demandan resolución de necesidades relacionadas a la misionalidad de la cooperativa Atracos, asaltos, atentados.
Riesgos Locativos	Caídas y/o golpes: por objetos (papeleras, cables eléctricos, telefónicos, de red, u objetos colgados, deterioro de mobiliario, cajoneras, y sillas) o desniveles existentes en las instalaciones del centro de trabajo, parqueaderos. Ascenso y descenso por escaleras Inundaciones por fallas causadas por fallas en tuberías internas de la entidad.
Riesgo Eléctrico	Baja tensión, Presencia de cableado eléctrico de las video terminales, sueltas, puntos de red y eléctricos. Instalaciones recargadas.
Riesgos Tecnológicos	Incendio por existencia de material de combustible
Riesgos Mecánicos	Heridas en las manos por uso de elementos u objetos como son cosedoras, perforadora, saca ganchos, bisturí.
Riesgo publico Accidentes de tránsito	Desplazamiento en vehículos, cruces de vías.
Fenomenos Naturalez	Sismos, fallas geológicas, condiciones hidrometeorológicas, inundaciones, granizadas.

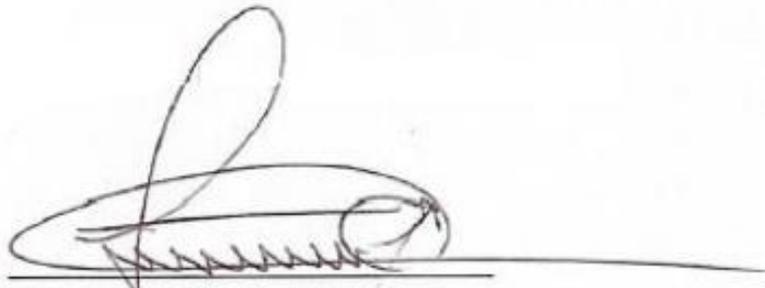
PARÁGRAFO. – A efectos de que los factores de riesgo contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la entidad ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el colaborador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Cooperativa.

ARTÍCULO 5. COFINCAFE y sus colaboradores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.

ARTÍCULO 6. COFINCAFE ha implantado un programa de inducción/reinducción al colaborador en las actividades que deba desempeñar, capacitándolo en los riesgos a los que está expuesto y las medidas de prevención y seguridad que se tengan estipuladas para el desarrollo seguro del cargo.

ARTÍCULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido en un lugar visible para cada una de las Agencias y su contenido se dará a conocer a todos los colaboradores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente Reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal y su publicación y mientras la Cooperativa conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.



JULIO CÉSAR TARQUINO GALVIS
GERENTE